

CARVAJAL S.A. INFORMACIÓN RELEVANTE

Carvajal S.A. (la “Sociedad” o “Carvajal”) informa que, en la reunión de primera convocatoria y de carácter decisorio de la Asamblea General de Tenedores de Bonos de la emisión de bonos ordinarios en el Segundo Mercado No. 202312 (la “Emisión”), celebrada hoy, 6 de octubre de 2026, mediante sesión no presencial a través de la plataforma Microsoft Teams, la Asamblea General de Tenedores de Bonos adoptó las siguientes decisiones:

1. Se verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, con la presencia de Banco Davivienda S.A., en su calidad de único tenedor y, por consiguiente, titular del 100% del monto insoluto del empréstito de la Emisión.
2. Se dieron por conocidos el informe especial preparado por el representante legal de Carvajal, el informe especial emitido por Fiduciaria Central S.A., en su calidad de representante legal de los tenedores de bonos, y el pronunciamiento emitido por S&P Global National Ratings S.A. Sociedad Calificadora de Valores, todos referentes a la potencial modificación a los términos de la Emisión.
3. La aprobación de la modificación de la Sección 30, Capítulo I, Primera Parte del prospecto de información de la Emisión, relativa al compromiso adicional de Carvajal S.A. sobre la relación de Deuda Financiera sobre EBITDA (la “Relación Financiera”), en los siguientes términos: (i) la modificación retroactiva de la Relación Financiera aplicable al cierre fiscal de 2025; (ii) la modificación de la Relación Financiera aplicable a las vigencias 2026, 2027, 2028 y siguientes; y (iii) los ajustes a las reglas de la carta de crédito stand by (CCSB). Conforme a lo aprobado, el Emisor se compromete a mantener una Relación Financiera igual o inferior a 4.0x al cierre del año fiscal 2025, 3.8x al cierre de 2026, 3.5x al cierre de 2027 y 3.0x desde el cierre del año fiscal 2028 y hasta el vencimiento de los Bonos.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad, con el voto favorable del único tenedor de bonos, titular del 100% del monto insoluto del empréstito representado en la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010. En consecuencia, no hubo abstenciones ni votos en contra.

4. Se elaboró, leyó y aprobó el acta de la reunión.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos es competente para las decisiones que se tomaron en la reunión. Adicionalmente, para la convocatoria y celebración de la Asamblea se surtieron la totalidad de los procesos y autorizaciones requeridos de conformidad con la Ley, el prospecto de información y los estatutos de Carvajal S.A., incluida la no objeción de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cali, 6 de octubre de 2026.

